DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE		
DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD		**FECHA DE SOLICITUD: enero 2024**
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: José Fernando Franco Buitrago		**TELÉFONO: 3779555**
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: jose.franco@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: abril 2024		
FUENTE DE LOS RECURSOS	**FUNCIONAMIENTO**	
	INVERSIÓN	X
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:		7858: 22 7903: 16
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: O23011604490000007858 - O23011602330000007903		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE CANECAS METALICAS PARA LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS EN LOS FRENTES DE OBRA DE LA ENTIDAD.

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:

DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)

7858: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)
7903: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)

PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL:

Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. Durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá un plazo de treinta y cinco (35) días calendario para adquirir los materiales y fabricar las canecas, y quince (15) días calendario para realizar la entrega de las canecas. el contratista deberá garantizar el cambio oportuno de los elementos con defectos o daños, para ello el supervisor informará al contratista, de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o resulten defectuosos, dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la entrega de estos y el contratista deberá efectuar el cambio máximo a los tres (3) días calendario siguientes al reporte que realice el supervisor del contrato; en todo caso se deberá tener en cuenta el plazo de ejecución.

JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad

Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”
En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:
a. “Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).
Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.
Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención”.
Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.
Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el acuerdo No. 02 del 2 de mayo de 2023, Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias, entre ellas se contemplan las funciones de la Oficina de servicio a la ciudadanía y sostenibilidad, para este proceso dando cumplimiento a la función No 9. Desarrollar y ejecutar las acciones tendientes a mejorar el desempeño ambiental institucional, mitigar el impacto ambiental negativo que generan los procesos a cargo de la Unidad y propender por la consecución de la sostenibilidad.
En junio del 2020, fue aprobado el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, donde se establece el propósito número 4, “Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible", el logro Mejora la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas; con el programa movilidad segura, sostenible y accesible y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas plan de desarrollo, conservar 190 km de cicloinfraestructura, realizar actividades de conservación a 2.308 km carril de malla vial y definir e implementar dos estrategias de cultura ciudadana

para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial, donde una de ellas incluya la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer en el transporte; esta última meta finalizada por cumplimiento a 31 de diciembre de 2023.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, así como en la búsqueda del mejoramiento de los índices del buen estado de la malla vial local, de su competencia, formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto "7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá", cuyo objetivo es "Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá D.C." y su cumplimiento se adelanta a través de las metas de inversión 1. Conservar 1.598,01 km-carril de la malla vial local e intermedia del distrito capital, 2. Conservar 94,43 km-carril de la malla vial arterial del distrito capital, realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería, 3. Definir e implementar una estrategia de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial (finalizada por cumplimiento), 4. Conservar 91,35 km de ciclo infraestructura del distrito capital y 5. Mejorar 34 km-carril de vías rurales del distrito capital e implementar obras de bioingeniería.
Al interior del proyecto se contempla el componente de inversión Gestión ambiental y social para la planificación, producción e intervención de la malla vial donde se tiene contemplada la ADQUISICIÓN DE CANECAS METALICAS PARA LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS EN LOS FRENTES DE OBRA DE LA ENTIDAD.
Así mismo, en el Plan de Desarrollo se establece el propósito número 2, Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adoptarnos y mitigar la crisis climática, el logro Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía; con el programa Más árboles y más y mejor espacio público y donde la entidad aporta al cumplimiento de la meta plan de desarrollo, Conservar 1.505.155 m2 de espacio público.

Igualmente, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto "7903- Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá", cuyos objetivos son: Mejorar las condiciones de la infraestructura que permitan el uso y disfrute del espacio público en Bogotá D.C., y apoyar la ejecución de las acciones de adecuación y desarrollo del espacio público asociado a la circulación peatonal." y su cumplimiento se adelanta a través de la meta de inversión 1. Intervenir 141,192.95 metros2 de espacio público de la ciudad. Al interior del proyecto se contempla el componente de Materiales donde se tiene contemplada la ADQUISICIÓN DE CANECAS METALICAS PARA LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS EN LOS FRENTES DE OBRA DE LA ENTIDAD.
Por lo anterior, en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, la entidad cuenta con frentes de intervención Diurnos para los cuales es necesario proveer de canecas metálicas con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas Ambientales de la Entidad y lograr así, realizar la adecuada separación de los residuos generados. Para el año 2024 se intervendrán en promedio 22 frentes diurnos, de los cuales en la actualidad 6 de ellos aun cuentan con las canecas en buen estado y 16 requieren cambio y/o entrega de una nueva caneca metálica. De acuerdo con la certificación expedida por el Almacenista General de la Entidad, de fecha 20 de febrero de 2024, No hay existencia de los elementos requeridos.
La presente necesidad se encuentra incluida en el PAA 2024

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:
El lugar de la entrega será en las instalaciones del almacén de la UAERMV, ubicado en la sede operativa de la Entidad, Calle 22 D # 120-40 en Fontibón.

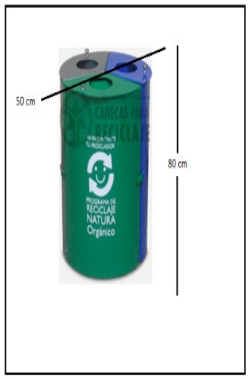
Las canecas serán distribuidas e instaladas en los frentes de intervención, por la UAERMV en los sitios requeridos y mencionados en la presente necesidad.

CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
31121003	**31-** Componentes y suministros de manufactura	**12-** Piezas fundidas mecanizadas	**10-** Piezas fundidas mecanizadas de proceso	**03-** objetos fundidos maquinados por proceso v de acero
47121702	**47-** Equipos y suministros para limpieza	**12-** Equipo de Aseo	**17-** Envases y accesorios para residuos	**02-** Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica)

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
1	16	UNIDAD	Caneca redonda en acero inoxidable 3 secciones, con logo de la Entidad. • Alto: 80 cm • Diámetro: 50 cm • Material: Acero Inoxidable • Calibre: 22 • Marcación: Logotipo de la Entidad impreso directamente en el recipiente. Cada lado de la caneca con la inscripción: Lado 1 No aprovechables, Lado 2 Aprovechables, Lado 3 Orgánicos Aprovechables. • Medidas rotulo: 30x20 cm • Logo Unidad: 10x20 cm	FICHA TÉCNICA

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

N/A

NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:

- Constitución Política de Colombia.
- Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Decreto Distrital 593 de 2023 "Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 3179 de 2023 "Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones".

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

El lugar de la entrega será en las instalaciones del almacén de la UAERMV, ubicado en la sede operativa de la Entidad, Calle 22 D # 120-40 en Fontibón.

1. Los elementos requeridos deben ser de primera calidad y deben cumplir con las especificaciones técnicas, esta verificación será realizada por el supervisor del contrato durante el recibo de dichos elementos.

2. Al momento de la entrega se debe entregar una ficha de manejo por parte del proveedor en donde se consideren formas de uso y mantenimiento de los artículos suministrados, entre otras.

3. Se deberá entregar el certificado de garantía de calidad de los productos suministrados.

4. Terminada la revisión parcial o total, los elementos que presenten defectos, alteraciones o que no cumplan con la calidad, especificaciones mínimas, deberán ser reemplazados dentro de los tres (3) días calendario siguientes al reporte que realice el supervisor del contrato.

5. El contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
N/A	
QUIEN LO ELABORA:	**QUIEN LO APRUEBA:**

(firma)	*(firma)*
NOMBRE: Beatriz Elena Quintero Ocampo	NOMBRE: Jose Fernando Franco Buitrago
CARGO: Profesional Especializado	CARGO: Jefe de Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad

Proyectó: -Escribir el nombre de la persona que realizó la proyección del Estudio del sector/Cargo o contrato-

* Para la Columna Soportes: Señalar sí requiere licencias, normatividad técnica. Conceptos previos, ejemplo, cuando se trata de objetos relacionados con gestión documental o archivo; concepto de Planeación; cuando se trata de sistemas de información y los demás que se requieran de conformidad a las características del objeto a contratar.

Documento 20241180091003 firmado electrónicamente por:	
SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE	Contratista OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD sandra.ortiz@umv.gov.co Fecha firma: 17-04-2024 11:17:11
JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO	Jefe de Oficina OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD jose.franco@umv.gov.co Fecha firma: 16-04-2024 14:49:40
BEATRIZ ELENA QUINTERO OCAMPO	Profesional especializado OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD beatriz.quintero@umv.gov.co Fecha firma: 16-04-2024 09:07:33
Aprobó:	MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - Gerente de Contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co
Revisó:	GINA PAOLA LEÓN SÁNCHEZ - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - gina.leon@umv.gov.co
	NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA - Profesional Especializado - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - nestor.gutierrez@umv.gov.co

	NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA - Profesional Especializado - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - nestor.gutierrez@umv.gov.co

09a92207fbb79ae2b8a618c37180f47f7f2484a6d5841500e9126aaaaf9b8e45
Codigo de Verificación CV: ba9f0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/